



NAG 2-4-1.6

NORMA ADIF GENERAL

INVENTARIO DE ANDENES

1ª EDICIÓN: OCTUBRE 2025

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

Revisión		Modificaciones	Puntos Revisados
Nº	Fecha		

EQUIPO REDACTOR

Grupo de Trabajo GT-607. Edificaciones.

Propone:  Grupo de trabajo GT-607 Fecha: 21 de octubre de 2025	Aprueba: Comité de Normativa Reunión de XX de XX de XXXX
--	--

ÍNDICE DE CONTENIDOS**PÁGINA**

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2.- ESTRUCTURA DEL INVENTARIO DE ANDENES	4
3.- DEFINICIONES Y ATRIBUTOS	4
3.1.-ANDÉN	4
4.- CORRELACIÓN CON LOS PARÁMETROS DEL REGLAMENTO 2019/777	7
5.- NORMATIVA DEROGADA	7
6.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ENTRADA EN VIGOR.....	7
7.- NORMATIVA DE REFERENCIA Y BIBLIOGRAFÍA	8

1.-OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma tiene por objeto recoger la estructura de los datos de inventario, y definir y codificar todos los posibles elementos de los andenes. Datos que se incluirán en los sistemas informáticos para la gestión de los activos denominados "andenes de ferrocarril", que son requeridos por distintos departamentos de Adif u otros organismos para realizar sus actividades.

Esta norma será de aplicación a todos los andenes de las líneas ferroviarias de la Red Ferroviaria de Interés General administradas por Adif.

2.-ESTRUCTURA DEL INVENTARIO DE ANDENES

La estructura de los datos de Andenes, que se incluirá en los sistemas de información de Adif, es la que se presenta a continuación. No obstante, se consultará al responsable correspondiente de Adif para la toma de datos de inventario:

1. Andén.

3.-DEFINICIONES Y ATRIBUTOS

Para una adecuada gestión de los elementos, se requieren unificar los criterios de cómo deben darse de alta y cumplimentar los atributos de los activos de las distintas especialidades de Inventario, en este caso, andenes.

En el presente apartado se desarrollan los atributos de la especialidad de andenes, incluyendo los comunes que se consideran relevantes y condicionan los activos de esta especialidad definidos en la norma NAG 2-4-0.0. Puesto que estas definiciones ya se encuentran en dicho documento, no se van a incluir, salvo que se considere aclaratorio.

Los campos marcados con * serán obligatorios para poder generar el elemento.

3.1.-ANDÉN

A efectos de este documento, el andén es una estructura situada a lo largo de la vía, de anchura variable y con la altura conveniente para facilitar el acceso al tren de los viajeros.

1. IDENTIFICACIÓN

- a. Identificador Elemento Inventario (T)(A): la aplicación generará un identificador para cada andén de la siguiente manera: '**Código estación**'.AND.'**Andén**'. '**Vía comercial**'. (Parámetro RINF 1.2.1.0.6.2).
- b. Código ACC/RIH (T)(M): código con el que se identifica el elemento de inventario en la plataforma Autodesk Construction Cloud (ACC) o en la clasificación BIM ferroviaria de la Railway Innovation Hub.
- c. Código interno estaciones (T)(M): en el caso de tenerlo, código con el que actualmente se identifica el elemento de inventario de forma interna por el área de Estaciones de Viajeros.
- d. Andén (T)(M): identificación actual del andén. Como norma general, se utiliza numeración cardinal de manera correlativa desde el edificio de la estación y de manera ascendente según nos alejamos del edificio.

2. LOCALIZACIÓN

Tipo de localización: Multilineal (ML).

- a. PK Inicial (N, 3, km)(M).
- b. PK Final (N, 3, km)(M).
- c. Vía (D)(M).
- d. Vía comercial (T)(M): identificación que aparece en la señalización de la estación para el guiado de los usuarios.
- e. Vía técnica (T)(M): número técnico de la vía a la que da servicio el andén conforme Consigna Serie A.

3. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO

- a. Estado Elemento Inventario (D)(M).
- b. Descripción Elemento Inventario (T)(M).
- c. Fecha de servicio (F)(M): fecha a partir de la cual el andén comienza a prestar el servicio, en caso de no conocerse esta fecha se incluirá la fecha 00/00/0000.
- d. Fecha instalación (F)(M): fecha de instalación del andén. En caso de no conocerse con exactitud, se introducirá el día 1 de enero del año de la instalación.
- e. Fecha última gran reforma (F)(M): fecha en la que se ha acometido una gran reforma en el elemento de inventario.
- f. Descripción gran reforma (T)(M): descripción de los cambios acometidos sobre el elemento de inventario.
- g. Estación Inicio(T)(A).
- h. Código estación Inicio (T)(A).

4. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA

- a. Ancho de vía (T)(A).

5. CARACTERIZACIÓN

- a. Clase (T)(M): agrupación en una misma clase para todos los tipos de activo del inventario que se reconozcan como un activo físico y no una agrupación y que suponen tener una misma función o mismo funcionamiento inherente.
- b. Subclase (T)(M): subcategorización en Subclase para los activos con componentes, tecnologías y/o características específicas similares.
- c. Uso viajeros (D)(M): indica si es utilizado de manera comercial para el uso de viajeros, o no.
- d. Andén en curva (D)(M): indica si el andén se encuentra en curva, o no. (Parámetro RINF 1.2.1.0.6.8).

- e. Longitud útil (N, 2, m) (M): longitud útil del andén que puede dar servicio a trenes y viajeros. Es la longitud continua máxima, expresada en metros, de la parte del andén frente a la cual está previsto que un tren estacionado en la vía indicada permanezca parado en condiciones normales de funcionamiento para que los pasajeros suban y bajen del tren, teniendo en cuenta las tolerancias de parada, y aunque el borde de andén tenga distintas alturas. (Parámetro RINF 1.2.1.0.6.4).
- f. Longitud total (N, 2, m)(M): la longitud total del andén, expresada en metros, incluyendo la longitud útil del andén, así como el resto de longitud de andén que no resulte útil para subida y bajada de viajeros, por ejemplo: rampas de acceso a cruces entre andenes, zonas de andén sin pavimentar, zonas de andén con acceso restringido a viajeros, u otras zonas del andén no útiles para los viajeros. En caso de que no se señale longitud total, se entiende que es igual a la longitud útil.
- g. Altura real (N, 0, mm)(M): altura medida en milímetros desde el borde de andén a la vía que se dispone en la mayor parte de la longitud del andén. Esta altura corresponde de manera general con la parte central del andén.
- h. Altura nominal (D)(M): Altura nominal en milímetros que debe existir entre el borde de andén y la vía a la que da servicio. (Parámetro RINF 1.2.1.0.6.5).
- i. Superficie útil (N, 0, m²)(M): superficie máxima expresada en metros cuadrados que genera la longitud útil del andén para las vías que da servicio, por la anchura del andén. Si el andén da servicio a varias vías, este dato se repetirá para cada combinación andén-vía.
- j. Marquesina (D)(M): indica la existencia, o no, en el andén de marquesina, refugio o cualquier elemento de protección para los usuarios.
- k. Longitud marquesina (N, 3, m)(M): suma de longitudes medida en metros de marquesina, refugio o combinación de elementos de protección, aunque no estén contruidos de manera continua.
- l. Tipo marquesina (T)(M): texto libre para indicar, de manera resumida, si se trata de marquesina, refugio u otro tipo, y los materiales principales.
- m. Tipo pavimento (T)(M): texto libre para indicar el tipo constructivo principal del pavimento del andén.
- n. Línea amarilla (D)(M): indica la existencia, o no, de línea señalizadora en el pavimento del andén en la mayor parte de la longitud del andén.
- o. Banda podotáctil de botones (D)(M): indica la existencia, o no, de banda podotáctil de botones en el pavimento del andén en la mayor parte de la longitud del andén.
- p. Clasificación TEN (D)(M): indica la parte de la Red Transeuropea a la que pertenece el andén. (Parámetro RINF 1.2.1.0.6.3).
- Parte de la Red Integral TEN-T.
 - Parte de la Red Básica de Transporte de Mercancías TEN-T.
 - Parte de la Red Central de Pasajeros TEN-T.
 - Fuera de TEN.
 - Parte de la Red de Transporte de Mercancías Central Ampliada TEN-T.
 - Parte de Red de Pasajeros Central Ampliada TEN-T.

- q. Asistencia para dar señal de salida a trenes (D)(M): indica la existencia, o no, de equipo o personal que preste apoyo a la tripulación del tren para dar la señal de salida. (Parámetro RINF 1.2.1.0.6.6).
- r. Rango del dispositivo de ayuda al embarque (N, 0, mm)(M): diferencia vertical que es superada por la ayuda de embarque de la plataforma, en milímetros . (Parámetro RINF 1.2.1.0.6.7).

4.-CORRELACIÓN CON LOS PARÁMETROS DEL REGLAMENTO 2019/777

A continuación, se recoge el listado de parámetros recogidos en el Reglamento 2019/777 y la equivalencia con la presente norma:

PARÁMETROS DEL REGLAMENTO 2019/777		PARÁMETROS EQUIVALENTES EN LA NORMA
NÚMERO DE PARÁMETRO	TÍTULO DEL PARÁMETRO	
1.2.1.0.6.1	Código del Administrador de Infraestructuras	No indicado en la norma.
1.2.1.0.6.2	Identificación del andén	3.1 – 1.a. Identificador Elemento Inventario
1.2.1.0.6.3	Clasificación TEN del andén	3.1 – 5.p. Clasificación TEN
1.2.1.0.6.4	Longitud útil del andén	3.1 – 5.e. Longitud útil
1.2.1.0.6.5	Altura del andén	3.1 – 5.h Altura nominal
1.2.1.0.6.6	Existencia de asistencia desde el andén para dar la señal de salida a los trenes	3.1 – 5.q Asistencia para dar señal de salida a trenes
1.2.1.0.6.7	Rango de uso del dispositivo de ayuda al embarque en el andén	3.1 – 5.r Rango del dispositivo de ayuda al embarque
1.2.1.0.6.8	Curvatura de la plataforma	3.1 – 5.d Andén en curva

Tabla 1 Correlación de parámetros entre el Reglamento 2019/777 y la presente norma.

5.-NORMATIVA DEROGADA

El presente documento no deroga ninguna norma.

6.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ENTRADA EN VIGOR

La presente norma entrará en vigor el día de su aprobación.

Este documento será de aplicación una vez que las herramientas informáticas para cargar el inventario estén actualizadas conforme al presente documento. Hasta ese momento, podrá utilizarse como referencia.

7.-NORMATIVA DE REFERENCIA Y BIBLIOGRAFÍA

En el contenido de esta norma se hace referencia a los documentos normativos que se citan a continuación.

Cuando se trate de legislación, será de aplicación la última versión publicada en los diarios oficiales, incluidas sus sucesivas modificaciones.

En el caso de documentos referenciados sin edición y fecha se utilizará la última edición vigente; en el caso de normas citadas con versión exacta, se debe aplicar esta edición concreta.

- NAG 2-4-0.0 Inventario. Condiciones Generales.

